

rao lay Lili, D. Gabriel de Ayoa D. Miguel Ignazio
Madanagarin Bar de Elcoro, Manuel de Aguirre H.
biosa menor, Miguel Antonio de Mendisaua, Fran.
Ignazio de Madanaga Sagastisual y Pedraza de Gari
tano para que estos en Concurrencia de los S. Justina
y Alexim. hagan dha. declaracion =
Conesto se asumo el Ayuntamiento y como el dho. Alcalde
por di y por los demas segun el nombre y en fe del dho. de
Escrivano =

207

En la Sala de las Casas del Consejo desta Villa de Logrono
a diez y seis de febrero de mil setecientos y quarentay no por
testimonio de mi d. infra escripto Es. de separacion segun dho.
y Costumbre ^{res. dho.} de Guaym de Aguirre Alcalde y Juror
ordinario D. Joseph de Arzabalde y Francisco Sordos D. hon.
Gral. D. Juan Bapta de Arzabalde y Manuel de Aguirre
Auxiliares y Miguel de Larranaga Diputados, que son razon
y mas sana parte de la Justicia y Alexim. desta dha.
Villa y suplicacion, el Marques de Rocaverde D. Miguel
Ignazio de Madanagarin Bar de Elcoro, D. Manuel Bonas
de Arroyo Lauala, D. Manuel de Lasaola y Lili Manuel de
Aguirre Lasaola y Fran. Ignazio de Madanaga Sagastisual

Es el
Auto del
dho. S. Justina

todos Señores de esta Villa que están así juntos
 y Conregados y Conferido y tratado largam. Sobre el
 Peto que se trata con el Sr. D. Joseph Manuel de
 Villarreal de la Cruz y Acasate Abogado de los R.
 Consejo y Chancilleria de Valladolid Perino de esta D.
 y Calade Bilbao el Muy Noble y Muy Leal Benéfico e Sir-
 caia. Sobre el Sitio y Regales que están delante de la casa
 firmada de la casa acordaron y dieron por cumplido
 a Pedro Santos Amiano y por ocuparon de este a N.
 que la D. Alonso P. de el Consejo. Lo de esta P. de un
 y a qualquiera de ellos insolidum para que consulte con los
 de los Creditos y que en vista de los papeles que se le remiten de
 las D. de pida ante el Sr. D. Conseridor. Cual. y Cummal
 mente lo que combenga a los y honra de esta Villa y que su
 Coste sea a cuenta de ella.

C. de la Noble-
 dad de S. de la casa

Coste sea a cuenta de ella. —
 En su virtud se decreta que el Monte que en el Ayuntamiento
 celebrados por esta Villa a los Señores D. de la casa
 de este mes de selecto al Sr. D. Conseridor Juan Bap-
 te Alvarado en el término de Concepto llamado S. de
 rafa que esta sobre la Caseria de la casa sea examinada
 por el Sr. D. de la casa como los plantíos que están
 en arrendados en los Nobles de dicho Monte y que dicho Des-
 no presidido Juram. en deuda forma declare su equi-
 batoria. de con este se acusa el Ayuntamiento y firmo el Sr.
 J. Alcalde por sí y por los demas segun Costumbre y en fe
 de ello Lo el Sr. D.

Juan Bap-
 te de la casa

Juan Bap-
 te de la casa